



SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0256/16

Oficio PROEPA 1942/ 1037 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidos de septiembre de 2016 dos mil
dieciséis.

Vista la orden PROEPA-DIVA-341-N/2016 y el acta de inspección
DIVA/341/2016 de 31 treinta y uno de agosto y 12 doce de septiembre
de 2016 dos mil dieciséis, es por lo que se emite el siguiente proveído
que a la letra dice:

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-341-N/2016 y
el acta de inspección DIVA/341/2016 de 31 treinta y uno de agosto y 12
doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante las cuales se
hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al
establecimiento donde se desarrolla la actividad de fabricación de
artículos de plástico, ubicado en San Ramón número 82 ochenta y dos,
colonia Valle de la Misericordia, coordenadas UTM 13Q 0671901 ME;
2274631 mN, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo
responsable es la persona jurídica **Estirenos y Polimeros, S. A. de C. V.**,
mismas que se ordenan glosar actuaciones para, los efectos y
consecuencias legales a que haya lugar.

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/354/16 de 08
ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún
hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental
vigente susceptible de ser sancionada administrativamente por parte de
esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de
ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente
procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con
fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento
Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente,
con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio
Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4,
5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII,
IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría
Estatal de Protección al Ambiente.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
Lic. David Cabrera Hermosillo. PROEPA

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

EMGR/CGEA